

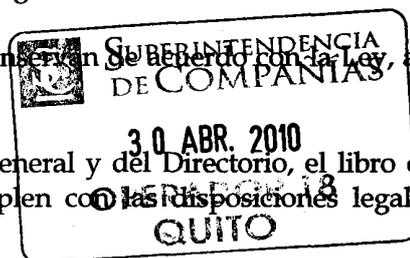
INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas y Miembros del Directorio de
COMBUSTIBLES INDUSTRIALES - OILTRADER S.A.:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías a través del reglamento que establece los requisitos mínimos que deben tener los informes de comisarios de acuerdo a la resolución No. 92-1-4-3-0014, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que la administración ha presentado en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2009.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES - OILTRADER S.A. al 31 de diciembre del 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de flujos de caja y de patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2009, así como con las normas legales vigentes.
2. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
4. He revisado los libros de actas de la Junta General y del Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones legales vigentes.
5. El sistema de control interno contable de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES - OILTRADER S.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registren correctamente para emitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



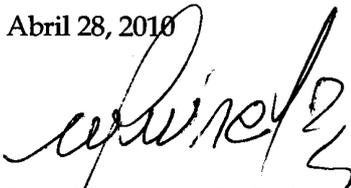
A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. C. C.", located at the bottom right of the page.

6. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad).
7. La legislación tributaria ecuatoriana vigente desde el 2005, establece normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas del exterior por montos superiores al USD 1.000,000. Al 31 de diciembre del 2009, y por el año terminado en esa fecha, COMBUSTIBLES INDUSTRIALES - OILTRADER S.A., ha realizado transacciones con sus compañías relacionadas en condiciones normales de mercado; consecuentemente sus resultados tributarios no se han visto alterados por la participación de compañías relacionadas en estas transacciones.
8. En mi opinión, los estados financieros de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES - OILTRADER S.A., presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
9. Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto de índole contable, financiero, tributario o administrativo que deba ser informado, adicional a los expuestos en los párrafos anteriores.

Este informe de comisario es exclusivo para información de la Junta General de Accionistas y de los Directores de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES - OILTRADER S.A., así como para la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el desempeño de mis funciones.

Abril 28, 2010


Ing. Com. Marcelo Freire Liger
COMISARIO PRINCIPAL

